

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 7



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

RESOLUCION N° (20171000105334)

POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS, CARROZAS, MURGAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CHIRIMÍAS, EMBAJADAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA III FIESTA DE REYES “MEMORIA VIVA” POPAYÁN, 2018 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO DEL RECONOCIMIENTO A LOS JURADOS QUE REALIZARON SU DELIBERACIÓN

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE POPAYÁN (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 71 de la constitución política de 1991 y la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, a la Alcaldía Municipal de Popayán le corresponde crear incentivos y ofrecer estímulos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 también denominada Ley General de Cultura establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que en desarrollo del mandato contenido en el artículo 71 constitucional, la Ley 397 de 1997 preceptúa en su artículo 18 que corresponde al Estado a través de las Entidades Territoriales, entre ellas la Alcaldía Municipal de Popayán, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual se implementarán, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en artes plásticas, musicales, audiovisuales y escénicas, así como en expresiones culturales tradicionales, patrimonio, entre otras.

Que de conformidad con en el literal d.) del artículo 18 de la ley General de Cultura, entre las expresiones culturales que deben ser estimuladas por el Estado, se encuentran las expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.

Que mediante la Resolución No. 20171000098104 del 10 de octubre del 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes “Memoria Viva” Popayán 2018 , y se estableció que los

ca

X

*ca
30.10.17
2:18P*

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 7



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS, CARROZAS, MURGAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CHIRIMIÁS, EMBAJADAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA III FIESTA DE REYES “MEMORIA VIVA” POPAYÁN, 2018, el cual hace parte integral del referido acto administrativo.

Que en el marco de la presente convocatoria fueron presentadas 59 propuestas, de las cuales 58 fueron evaluadas en audición, debido a que un proponente no compareció a presentar su audición de carácter obligatoria para efectos de deliberación.

Que el 21 de octubre del 2017 fueron realizadas las audiciones para evaluar los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, y posteriormente los jurados JOSE FERNANDO PARRA TORRES, EDWIN CHICA CARO y MARIO ALEJANDRO REYES ORBES efectuaron su deliberación, seleccionando los proyectos que recibirán el incentivo respectivo.

Que las audiciones y exposiciones de los proponentes admitidos fueron calificadas de manera cualitativa de acuerdo a ítems previamente establecidos en cada modalidad, aplicando una escala de 1 a 10, siendo 1 el puntaje más bajo y 10 el más alto, los resultados fueron sumados de forma individual por cada jurado y posteriormente se obtuvo la calificación total de la propuesta evaluada correspondiente a la sumatoria de las tres evaluaciones, información que reposa en las actas de deliberación respectivas.

Que acorde con lo anterior, los seleccionados corresponden a los mayores puntajes, de acuerdo a la disponibilidad de incentivos a otorgar en cada modalidad.

Que los recursos que se otorgarán como estímulos culturales en virtud de la presente convocatoria, se encuentran soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20173055 y No. 20173056 del 04 de octubre del 2017

Que dando cierre a la Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes “Memoria Viva” Popayán, 2018, mediante la presente Resolución se procede a otorgar el estímulo cultural a las propuestas seleccionadas en cada modalidad, ordenar el desembolso del incentivo otorgado a cada una de ellas, así como el desembolso del reconocimiento a los jurados por su deliberación.

Que por medio de la presente Resolución se instrumentaliza jurídica y presupuestalmente la Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes “Memoria Viva” Popayán, 2018, y se procede a acreditar los ganadores de la convocatoria y consecuentemente, a ordenar el desembolso del estímulo a favor de cada uno de éstos.

Que la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán certifica que los ganadores cumplieron con los requisitos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los estímulos objeto de la Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes “Memoria Viva” Popayán, 2018.



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar estímulos culturales para la creación artística y artesanal a los proyectos seleccionados por los jurados en la Convocatoria para la Realización de Comparsas, Carrozas, Murgas, Colectivos Coreográficos, Chirimías Embajadas y Disfraces Individuales en el Marco de la III Fiesta de Reyes "Memoria Viva" Popayán, 2018, y en consecuencia, ordenar el desembolso de los incentivos a favor de los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA	CALIDAD EN QUE ACTÚA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR TOTAL INCENTIVO	MODALIDAD
1	LUIS ENRIQUE ARANGO MENESES	LOS AGUAELULO... MEMORIA VIVA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.128.401.401	\$3.000.000	COMPARSA
2	RUDVER FABIAN ROJAS	COMPARSA BUNPAJUGA	GRUPO CONSTITUIDO	C.C. 1.061.721.161	\$3.000.000	COMPARSA
3	FERNANDO ENRIQUE FLOREZ CUASPÚD	EPIFANÍA EN EL CAUCA	PERSONA NATURAL	C.C. 10.308.351	\$3.000.000	COMPARSA
4	MARIA ANTONIA CAICEDO HURTADO	FURIA CARNAVALERA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.703.860	\$3.000.000	COMPARSA
5	ANA GABRIELA GUERRERO VELASCO	FANTASÍA FOLCLÓRICA Y TRADICIONAL DEL CAUCA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.781.171	\$3.000.000	COMPARSA
6	WILLIAM ANDERSON CHICAIZA VASQUEZ	ARTESANIAS PAYANESAS	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.729.621	\$3.000.000	COMPARSA
7	JULIANA MERA GUTIÉRREZ	TÍPICOS POPAYÁN	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.817.023	\$3.000.000	COMPARSA
8	INGRID YIVETH MORALES URBANO	HOMENJAE A LA FAUNA Y A NUESTRO OCEANO	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.712.748	\$3.000.000	COMPARSA
9	FRANKIL HERLÁN MUÑOZ AGREDO	AFROCOLOMBIANIDAD DEL PATÍA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.718.356	\$3.000.000	COMPARSA
10	WENDY FERNANDA MORALES URBANO	FERIA DE LAS FLORES PAYANESA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.783.940	\$3.000.000	COMPARSA
11	LUIS ENRIQUE ARANGO MENESES	LA MELCOCHA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.128.401.401	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO
12	PAOLA TERESITA GUEVARA PITO	LA VIDA ES UN CARNAVAL	PERSONA NATURAL	C.C. 48.573.419	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO
13	LUIS JOHAN ANDRÉS MUNÓZ TULANDE	MI RAZA VIVE	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.744.787	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO

CA

Edwin Mysterio



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

14	VALENTINA URBANO GARCIA	LA VIDA BAILA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.793.723	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO
15	MARIA ANTONIA CAICEDO HURTADO	ALEGRÍA CAUCANA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.703.860	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO
16	JULIO CÉSAR CORTÉS TENORIO	LAS ESTRELLAS EN SU SALSA Y LOS RECUERDOS DEL AYER	PERSONA NATURAL	C.C. 1.087.123.198	\$2.500.000	COLECTIVO COREOGRÁFICO
17	IVAN DARIO MOLANO LOZANO	LEYENDA SALVAJE	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.788.438	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
18	YEINER ZUÑIGA CASTILLO	GEOMETRÍA Y ARQUITECTURA ANCESTRAL	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.782.098	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
19	FRANCY YACZAIRA RAMÍREZ LOZANO	TRADICIÓN E IDENTIDAD RELIGIOSA	PERSONA NATURAL	C.C. 34.327.052	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
20	ERIKA DEL RIO SÁNCHEZ GUEVARA	LA BRUJA ROJA	PERSONA NATURAL	C.C. 10.526.598	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
21	JULIO CESAR MESIAS GUTIÉRREZ	MADRESELVA	PERSONA NATURAL	C.C. 76305803	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
22	JHONNY ALEJANDRO VELASCO GÓMEZ	TRIBUTO A LA CHIRIMÍA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.767.828	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
23	JOSÉ REY MEZA ASTUDILLO	EL ÁNGEL DE LA ESTRELLA	PERSONA NATURAL	C.C. 76.308.379	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
24	WISTON ELIAN RAMÍREZ LOZANO	RIQUEZA GASTRONÓMICA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.058.964.007	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
25	EDGAR IVAN URBANO RENDÓN	ENCANTO DE MI TIERRA	PERSONA NATURAL	C.C. 76.333.806	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
26	LEIDY ALEJANDRA VIDAL GARCIA	LA VACA LOCA	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.781.075	\$1.200.000	DISFRAZ INDIVIDUAL
27	OVEIMAR BRAVO CASTILLO	LA MADREMONTE	PERSONA NATURAL	C.C. 76.317.655	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
28	ROBERT ALITIO BUITRÓN LOZANO	MITOS Y LEYENDAS	PERSONA NATURAL	C.C. 76.334.070	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
29	WISTON ELIAN RAMÍREZ LOZANO	REMENBRANZAS	PERSONA NATURAL	C.C. 1.058.964.007	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
30	MARY STELLA HIDALDO PIAMBA	EL INDIO PAYÁN	PERSONA NATURAL	C.C. 34.605.445	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
31	OLMEDO GARZÓN CORTÉS	DULCE TRADICIÓN	PERSONA NATURAL	C.C. 76.322.370	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
32	SIMÓN ANDRÉS SAMBONÉ CUERVO	LA RIQUEZA DE POPAYÁN, UNA MEZCLA DE CULTURAS	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.733.553	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
33	MAGDA VIVIANA DAZA URBANO	COSECHAS DEL PASADO	PERSONA NATURAL	C.C. 34.323.672	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

						REYES
34	LUIS ALBEIRO PORTILLA MUÑOZ	CAUCA RAZA ANCESTRAL	PERSONA NATURAL	C.C. 76.334.237	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
35	ADRIAN FERNANDO BÁEZ OROZCO	POPAYÁN GASTRONÓMICA	PERSONA NATURAL	C.C. 87.714.699	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
36	JHON ALEXANDER MUÑOZ	TIEMPO DE PAZ	PERSONA NATURAL	C.C. 1.058.964.987	\$8.000.000	CARROZAS CALLE DE REYES
37	JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO	LA PROCESIÓN DEL CACIQUE PAYÁN	PERSONA NATURAL	C.C. 1.063.812.247	\$1.200.000	CHIRIMÍA
38	MARLENY JIMÉNEZ	EN CAMINO AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA ARTESANAL MEDIANTE EXPRESIONES CULTURALES DEL CABILDO INDIGENA YANACONA	PERSONA NATURAL	C.C. 34.558.990	\$3.500.000	EMBAJADA
39	EDWIN CUERO GRUESO	PORQUE TODOS SOMO UNA RAZA, LA RAZA HUMANA.	PERSONA NATURAL	C.C. 10.387.415	\$3.500.000	EMBAJADA
40	JOSÉ REY MEZA ASTUDILLO	EL ÁNGEL DE LA ESTRELLA	PERSONA NATURAL	C.C. 76.308.379	\$8.000.000	CARROZAS REYES MAGOS
41	RICARDO CASTILLO LÓPEZ	CARROZA REY MELCHOR	PERSONA NATURAL	C.C. 1.061.598.722	\$8.000.000	CARROZAS REYES MAGOS
TOTAL ESTÍMULOS OTORGADOS					\$161.200.000	

PARÁGRAFO: El orden de publicación de los seleccionados, no guarda ninguna relación con la valoración que los jurados otorgaron a las propuestas en el momento de la deliberación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes incentivos en las modalidades donde no fueron presentadas propuestas, o habiéndose presentado, éstas no fueron suficientes para otorgar la totalidad de incentivos convocados:

MODALIDAD	APOYOS A OTORGAR	APOYOS DESIERTOS
COLECTIVO COREOGRÁFICO	10	4
MURGA	4	4
CHIRIMÍA	8	7
EMBAJADA	3	1
CARROZAS REYES MAGOS	4	2
TOTAL INCENTIVOS DECLARADOS DESIERTOS		18

② 01



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

ARTÍCULO TERCERO El desembolso del estímulo cultural se realizará a través de actas de pago de la siguiente manera:

- 1.) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total de estímulo (en calidad de anticipo contable), mediante el acta de pago parcial respectiva, una vez constituidas las garantías y efectuado el registro presupuestal correspondiente.
- 2.) Un segundo y último desembolso equivalente al 50% del valor total del estímulo restante, mediante el acta de pago final, previa presentación del informe final de ejecución de la propuesta recibida a entera satisfacción por la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán, donde se acredite técnica y contablemente la ejecución del 100% de las actividades descritas en la propuesta evaluada para el otorgamiento del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez publicado el presente acto administrativo, la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán procederá a comunicar el contenido de la presente resolución a los seleccionados a través del correo electrónico incluido en la documentación presentada, y a partir de la fecha de dicha comunicación, cada seleccionado cuenta con CINCO (5) días hábiles para hacer llegar la siguiente documentación a la Secretaría del Deporte y la Cultura con el fin de proceder con el trámite del desembolso:

1. Copia del Registro Único Tributario - RUT
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía
3. Póliza de cumplimiento constituida ante compañía de seguros a favor del Municipio de Popayán por el 10% del valor del estímulo otorgado y con una vigencia de 6 meses contados a partir de su constitución.
4. Certificación bancaria.
5. Certificación de afiliación activa a EPS en régimen contributivo o subsidiado según sea el caso.
6. Carta de compromiso con la Secretaría del Deporte y la Cultura para recibir el incentivo cultural.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el desembolso del reconocimiento a los jurados por su deliberación, el cual se efectuará en un único pago por el valor total del reconocimiento a través de la respectiva acta de pago final, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20173056 del 04 de octubre del 2017, en el siguiente orden:

NOMBRE	D.I:	PROPUESTAS EVALUADAS	RECONOCIMIENTO
JOSE FERNANDO PARRA TORRES	C.C. 76.328.094	58	\$3.000.000
EDWIN CHICA CARO	C.C. 71.381.985	58	\$3.000.000
MARIO ALEJANDRO REYES ORBES	C.C. 13.070.429	58	\$3.000.000

PARAGRÁFO: Para efectos del desembolso del reconocimiento a los jurados, se exigirá copia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria, registro único tributario – RUT y planilla de aportes a seguridad social donde se acredite un salario base de liquidación equivalente al 40% del valor total de reconocimiento.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 7 de 7



RESOLUCIÓN : No 20171000105334

FECHA , 2017-10-25

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes "Memoria Viva" Popayán, 2018, se otorgarán con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20173055 y No. 20173056 del 04 de octubre del 2017

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2017.


ALBALUCÍA OTERO OCHOA
Alcaldesa Municipal de Popayán (E)


OYHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte y la Cultura Municipal

Proyectó componente jurídico: Nathalia Bedoya - Contratista 

Revisó componente técnico: Oscar Esteban Hernández Correa – Contratista 
Revisó componente jurídico: Olga Lucia Pérez Arrubla – contratista Oficina Jurídica 

 Aprobó componente jurídico: Paola Andrea Pérez Camacho- Jefe Oficina Jurídica



	ALCALDIA DE POPAYAN	CODIGO 220
	NOMBRE UNIDAD ADMINISTRATIVA O INSTANCIA DE GESTION	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 2017-11-01

Radicación:20172200411803

LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA DE POPAYÁN CAUCA

CERTIFICA QUE:

Los ganadores cumplieron con los requisitos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir estímulos objeto de la Convocatoria los cuales se seleccionaron mediante Convocatoria Pública N° 20171000105334 del 25 de octubre de 2017.

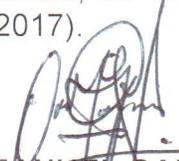
Los ganadores cumplieron con los requisitos de participación mediante:

- Revisión de sus hojas de vidas, trayectoria artística y/o artesanal.
- Descripción de la propuesta conforme lo requerido para cada modalidad, en el marco de la "Memoria Viva".
- Presentación a las Audiciones y exposiciones el sábado 21 de octubre.
- No encontrarse inhabilitados para recibir estímulos.

Nota:

La información del proceso se encuentra archivada en la secretaria del deporte y cultura.

Para constancia, se firma en Popayán a (1) día del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


OYTHER MANUEL CANDELO
 Secretario del Deporte y La Cultura

Hanns Peter Hurtado
 Proyecto: Hanns Peter Hurtado
 Revisó: oyther Manuel Candelo
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en según TRD: (certificaciones 2017)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN